

CONSEJERÍA DE BIENESTAR  
SOCIAL Y SANIDAD  
SECRETARÍA TÉCNICA

983.- Habiéndose advertido un manifiesto error de transcripción en la publicación en B.O.ME. núm. 3.869, de 16 de abril de 2002 del Decreto del Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla núm. 1296, por el que se promulga el Reglamento de la Junta Arbitral de Consumo de la Ciudad Autónoma de Melilla, al amparo de lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente se procede a su rectificación en el siguiente sentido:

Donde aparece: "El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante Decreto registrado al número 1296, de 11 de septiembre de 2002.

Debe decir: "El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante Decreto registrado al número 1296, de 11 de marzo de 2002.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos consiguientes.

Melilla, a 23 de abril de 2002.

La Secretaria Técnica.

Angeles de la Vega Ollas.

MINISTERIO DEL INTERIOR  
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA  
JEFATURA DE TRÁFICO

984.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

vo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, dentro del plazo de Un Mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Melilla, 12 de Abril de 2002.

El Delegado del Gobierno. Arturo Esteban Albert.

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
520040207941	A MOHAMED	X0876791P	MELILLA	12-01-2002	300,51		RDL 339/90	060.1
520040253859	M MOHAMED	45281581	MELILLA	14-02-2002	300,00		RDL 339/90	060.1
520040250913	M M HAMED	45295061	MELILLA	05-02-2002	300,00		RDL 339/90	060.1
520040250640	A MOHAND	45302218	MELILLA	10-02-2002	300,00		RDL 339/90	060.1
520040196293	F MORA	45304158	MELILLA	18-01-2002	150,00		RDL 339/90	060.1
520040202281	F MOHAMED	45305968	MELILLA	03-10-2001	150,25		RDL 339/90	061.1
520040252168	D CACERES	45307189	MELILLA	04-02-2002	150,00		RDL 339/90	060.1
520040252181	H M HAMED	45312934	MELILLA	23-02-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
520040195471	A LAHLAHI	X1815310N	CAMBRILS	01-05-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
520040204496	A ZEROIL	X2926047X	CONSTANTI	20-12-2001	300,51		RDL 339/90	060.1